



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 AGO 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Nelson VELAZQUEZ D.N.I. N° 24.574.481 y Sergio FRESIA, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Civil “Grupo Scout Padre Zink, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración una ayuda económica para ser destinada a la organización del bingo pro-construcción centro de actividades y Pro-viaje de fin de actividades anuales del Grupo Scout Padre Zink, de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL, a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ D.N.I. N° 24.574.481, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil “Grupo Scout Padre Zink.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ D.N.I. N° 24.574.481, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil “Grupo Scout Padre Zink de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

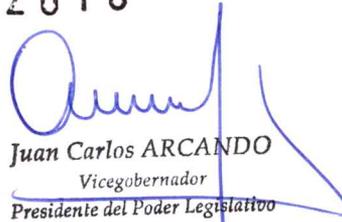
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 501/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”